


M. R. P. Nro. Mtro. Prou.?

P. N. ya participo aquí á V. P. M. R. la noticia, que en la mía le
ofrezco. Los R. R. Pad. Carmelitas, no contentos con haver inducido á
los Hered. de Su de Madrid, defunto, á que amortaxasen á este con el
Avito de su Religión, no obstante q. en su testam. se mandava enterrárse
con el Nro; por lo q. fue preciso llevar al S. Uxaró, y q. este por su
Notario mandase según le al defunto el Nro (paradas las Testimonias, q.
hubo) ya quasi á la hora del Enterrao, como en efecto se hizo: ni conten-
tos, con haver persuadido á los Hered. de Sr. Juan Canalejo, amortaxasen
á este con su Avito, con el qual se enterró, por no haver sabido Nro-
tos, q. en su testam. mandava enterrarse con el Nro, hasta despues de
enterrado; ni contentos con haver persuadido al defunto de q. ahora tra-
tamos, (como se puede probar con Personas fide dignas, y de la parte del mis-
mo defunto) á q. mudase el testam. q. tenia hecho, en el q. se mandava
sepultar en la Boveda propia, q. tiene en la Capilla mayor de este Con-
to (cuya disposiçion le causo mucho quebranto al dho defunto) y persuadolo á
q. se mandase enterrar en su Con-^{to}, y con su Avito; a hora Ultimam. muelto
el tal, q. los Pedro Juan de Tüego, y Vista por Notario la Clausula del Tex-
tam. q. decia: quiero que mi cuerpo vaya sepulto con el Avito de N. P. S. Juan.
y de Nra Sra del Carmen. Viene uno de la parte pidiendo un Avito para
forrar la Caixa del Sr. Pedro Juan; lo q. entendido por mí, imbré el Avito
y tras el al P. Sacristán q. dixere á la parte, de la mía, q. aquel Avito iba
para amortaxar el cuerpo del defunto, no para forrar la Caixa, y que
respecto á que llevaba dos Avitos havian de poner el mio en la parte
exterior, que era donde le pertenecía. lo q. intimado por el P. Sacristán á
su hijo del defunto, respondió q. así lo havia, y que por ser aquel Avito
estrecho embiaria al instante por otro mas ancho, o entera para q. así
pudiese sentirse sobre el de el Carmen. Viene el P. Sacristán y pasose
medio día sin parecer por el Avito, lo q. me puso en sospecha, porq. los
Pad. Carm. que como lo tenían enfrente, no dexavan de ir, y venir á la Caixa,
huviesen inducido ya á la familia á q. no se hiciese lo q. yo havia pedido;
por lo q. invi á uno q. supiese con cautela, como estaba amortaxado el defunto,
el q. me traxo noticia de estar con el Avito del Carmen; con esta paré
á consultar al Sr. Dn. Alonso Man. Nro Abogado, al q. hallé ya prevenido
por el P. Nro del Carmen, y de su parte, fundado en q. nombraba la Clau-
sula del testam. primero Nro Avito, y q. de coniguiente se devia vestir

primero, e ya devaxo; y aunq. prouze satisfazerle con las razones de q. se mo-
do de poner las clauulas era preuio paraq. devian primero nombrar Nra. Re-
ligion q. la del Carmen, y q. en lo mismo se conoua devia luego llevar Nra.
Avito el lugar mas digno, qual era el exterior, y que aunq. fuese otra la
Voluntad del testador, como su Merced suponía, ninguna facultad tenia el de-
funto sobre los derechos, y preferençia de mi Avito; y que si por casualidad en
una clauula de un testam. se hallase que devia: quexo, que a mi entiendo asi-
ta en primer lugar la Comunidad V. O. de S. Juan de Dios, y luego la de N. T. S.
fran. q. si por esto havia de perjudiz a quella a esta? y Ultim. q. ningun testa-
dor tenia facultad para disponer de bienes ajenos, quales son los derechos de
mi Religion. Nada le hizo fuerza, paraq. Cae en la Ocaion le hace mas fuerza
el deseo de despicarse de la Religion de S. fran. paraq. no lo ha servido en la bo-
na, q. le queria meter (ya me entendera V. P. M. R.) al fin sali de alli, habie al
S. Vicario el q. me dixo, le presentase un pedimento por parte del Sindico pidiendo
se pudiese el Avito en el Cuervo, y en el lugar devido. Se presento, puse el Vicario
su Auto, lo despachó con su Notario a la Casa del defunto, y al intimarlo lo
echaron de la Casa diziendo, se fuese a la Calle, y no los alborotase, que quien le
havia dado facultad para mandarles a ellos, q. ellos tenian Correçidor; se fue
el Notario diciendoles, que el entiendo no se havia hasta q. le Obediesen. a
poco llego un Escrivano con dos Ministros diciendo le al Notario, q. de parte de
el S. Correçidor entregase los Autos, y de no entregar los promptam. se pon-
dria en puçiones, y se le sequestrarian los bienes. él entrego sus Autos, y en ellos
puso el S. Correçidor el suyo; que devia q. el Cuervo se enterrase en la forma,
q. estuviere amortaxado a la hora, y como le pareçese a la parte, sin esperar
otra alguna Orden de Vicario, ni de Parroquia. Este se les intimó, y ellos a
su hora regular con asistençia de su Parroquia hiuieron su entiendo, llevando
al Carmen al Pio Pedro Juan amortaxado con el Avito de N. T. S. fran. en lo
interior, y el de Nra. Sia del Carmen en lo exterior. Este es todo nuestro
Caso de cuyas Resultas sabemos ha consultado el S. Correçidor al Consejo, y
en consecuencia el S. Vicario va a hacer consulta al S. Provisor, y Noi hace
instançia, a q. de Nra. parte le acompañemos hauendo la misma representacion
la q. con licençia de V. P. M. R. se hazá, como las demás instançias q. sean pre-
cisar en derecho, pues el tanto está en tal estado q. amas de ser Summari. Vo-
chamoso, e yndecoroso, por las Circunstan. q. en el han acauido, y ya despues di-
xié, no lo dexarían dormir las partes contenciosas de él. por tanto V. P. M. R.
se sirva dar a esta su Comm. su bendicion, y licençia paraq. defienda sus
derechos, e inmunidades; favor q. esperamos, logando al S. q. de la Vida de
V. P. M. R. por muchos años.

B. L. M. de V. P. M. R.

Su mas obed. y am. d. Subto.

M. Antonio Solis
Quand. 

N. ya digo aquí las Ciuuipañ q. Ofrezco en la Nana antecedente, a las q. no
do allí continuación por sí, por algun acayo, Conviene dividir este escrito, Conforme a
V. P. M. R. le parezca. Lo primero q. el hauea estado el S. Corregidor ^{tan pronto} a rebatir al Vi-
cauo es porq. Siendo intimo de D. Pedro Caxillo, y este Contrario al Vicario, hauien-
do dho S. Corregidor empeñadose Vique ad Vitimum paraq. le dexan la Rectoria
a dho Caxillo, y no hauiendolo logrado por haueela dado a D. Alonso Gonza-
les, Contra quien estaban dho Corregidor, Caxillo, Roxas, y los Carmelitas, y a cuyo
fabor han estado el Vicario, el Notario, y en su inteligencia esta Comunidad,
se Oieron con el Tan en los manos en el presente lance, y agavillados Juntaron
cabezas y lompieron Contra el Vicario, Notario, y Nardios. El Señor Corregidor a qui-
en fue a Oer el P. Sacristan antes, q. proveyera el Auto tendose, y como ha-
ciendo burla le dixo muchas cosas en desdoro del Vicario, y del Notario, y de
esto, pero el P. Sacristan se las Levatio bien con Razonos mas fundadas, que
las q. el S. Corregidor deia, y al fin en el Auto que puso se Conoce haueer hecho po-
co aprecio del P. que fue de Orden mio a hablarle, porq. yo no quise si Personal-
mente no se me tachase q. alborotaba el Pueblo. Lo Segundo. El Señor D. Alonso Ma-
nuel de el Valle, hauiendo yo parado a Verle para pedirle su parecer, me hablo muy
aspero, me Levatio las Razonos, y dixo q. el era Abogado de las dos Commun-
pero q. en el caso presente estaba a favor de la del Carmen, y q. le presentasen los
Avogados, que quisiesen. Despues este S. Ouvo toda aquella tarde en el Conu. del Car-
men, y a Otro dia, que fue el de el Entrenas, Otando Ntra Comm. presente, se
fue con el P. Tor, y los dos Curas con mucha Uija, y fiesta a dentro del Conu. don-
de estuvo toda la mañana, y me ha dicho Sugeto de Verdad q. ha dicho el Refen-
do S. q. ya no es Avogado de S. fran. pues no siguieron su parecer, y q. va a
escrivir a V. P. M. R. despidiendose, y enviandole la Patente, yo me alegrare q. lo
haga, y si lo hace, Otimare a V. P. M. R. se la embie a D. Luis de Alcoa. Mes-
to se agraga deia un frayle Carmelita publicam. Vaya la Caja sin tapa, paraq.
Vean todo q. va con el Auto de Ntra Sra del Carmen, y andia a Carreras, Co-
ladas, y Ujadas el Tor, y todas sus Venidas, y los Tobreitos Nuestras afrentaditos
y el R. P. Tor del Carmen diuendo en todas las Casas de la Ciudad a hora sa-
bia el Guard. de S. fran. y sus frayles quien es el Tor del Carmen, esto
deseava yo, &c. Lo Ultimo. Que R. P. Otando el Sindico en el Entrenas en su
yoflejia de Rodillas, como lo acostumbra, llego, y le dio una palmada en las
Espaldas diuendolo con Uija: Hermanito, a hora tenemos de esas? no oyó Vsted
lo q. le dixen a medio dia sobre la preferencia de mi Auto, q. a hora sale Vsted con
Redimenticos? A que Respondio con bochorno: yo no hago mas q. defender los fue-
ros de mi Comm. Oto, los Coruillos mofatorica, q. Oeia, y notia a sus frayles a
vergonzados con las Cabezas baocadas, le han infundido tal Coleza q. dice ha de
llegar el Pleyto a Roma, y sin poder nadie detenerlo, ha Otorgado poder des-

puer de exalta la mia a dos Nouvadous en Cadoua, a dos en Granada, y a dos
en Madrid. No obstante, todas estas Circunpuncias, que lleuo dichas, y las q^e omite, breueta
tis gratia, por lo q^e toca a Mia parte se esta hauendo todo con gran sigilo, pues
ni aun la Comm. lo percibe, y por lo q^e toca a lo Exterior del Pueblo tengo encarga
do a todos se den por desentendidos de el lance, y quando les presenten conuersa
ones, lespandan q^e esa es accion de el St. Vicario, y q^e el Rey lo q^e ha de hacer en el
Caso, q^e a nosotros ya no nos toca; lo q^e aqui se practica por lo q^e yo digo, y Vea y
Ceso de molestar a V. P. M. A. Cuya Vida Sea N. S. q. m. a. z